



CONSEJERÍA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
05.0.4
EVP/MG

Ref. expte. XP0670/2023/SSAA Lote 2

En Las Palmas de G.C., a fecha electrónica a pie de página.

SE REUNEN

De una parte, **D. MIGUEL ANTONIO HIDALGO SÁNCHEZ**, en calidad de Consejero de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, actuando en el ejercicio de las competencias que en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria el día 31 de julio de 2019, y asistido de **D^a VICTORIA SOFÍA GONZÁLEZ TRUJILLO** actuando, en virtud del Decreto nº 30, de 28 de julio de 2023, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. AGUSTÍN SOCORRO DÍAZ**, mayor de edad y provisto del **D.N.I. ***5515***, quien actúa en nombre y representación de la empresa **EQUIPUR CANARIAS, S.L**, con el **NIF B76059799**, en uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario de Agüimes, D. José Manuel Grau de Oña, el día 03 de mayo de 2011, con el número 794 de Protocolo, según bastanteo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria de fecha 14 de julio de 2014.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **OBRAS**; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

Las Palmas de Gran Canaria
C/ Bravo Murillo nº 23, entreplanta (entrada
por la C/ Pérez Galdós) CP 35002
Tlf. 928219230
E-mail: contratacion@grancanaria.com



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A) Que los días **05 de junio de 2023** y **27 de marzo de 2024**, la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de **obras** denominado **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LA ORILLA – LAS VEGAS” (T.M. DE VALSEQUILLO DE G.C.)**, compuesto por **2 lotes**, con un tipo de licitación de **286.926,80 €** e IGIC de **20.084,88** □ con **inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias, mediante **procedimiento abierto simplificado**, con un criterio de adjudicación, tramitación **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Que con fecha **22 de marzo de 2024**, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación **10400/412/650000224**. Asimismo, consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la referida aplicación presupuestaria, documento nº **12024000006379 (A)**.

C) Que convocada la licitación, fue publicada **en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 05 de abril de 2024**, presentándose a la licitación, tal y como consta en la **Certificación de la Jefa de Servicio de Contratación por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular** de fecha **30 de abril de 2024**, cuatro [4] empresas licitadoras.

Por la **Mesa Permanente de Contratación**, reunida el día **02 de mayo de 2024**, se procede a la apertura de la documentación general y de los sobres relativos a los criterios objetivos de las empresas, acordándose que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen del mismo para la emisión del oportuno informe de valoración de los citados criterios y efectuar la propuesta de adjudicación.

De igual manera, en la misma sesión la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes proponer la adjudicación del contrato a la licitadora **EQUIPUR CANARIAS, S.L**, por un **importe neto** de **57.016,86 €** e IGIC de **3.991,18 €** y restantes condiciones de su oferta.

Por el Servicio de Infraestructura Rural se emite informe técnico de valoración de las ofertas presentadas para el Lote 2 de fecha **24 de mayo de 2024**, conforme al cual obtiene la mayor puntuación la oferta presentada por **EQUIPUR CANARIAS, S.L**, con el NIF **B76059799**, con un total de **100 puntos**, por lo que se propone a la empresa señalada como **adjudicataria** del contrato referido **LOTE 2: DEFENSAS Y SEÑALIZACIÓN**, por un **importe total** de **61.008,04 €** desglosado en un **importe neto** de **57.016,86 €** e IGIC de **3.991,18 €**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por ser la oferta con mejor relación calidad-precio.

D) Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con fecha **16 de julio de 2024** la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le



están conferidas, resuelve la **adjudicación** del contrato de referencia a favor de la empresa **EQUIPUR CANARIAS, S.L**, que cuenta con el NIF N°: **B76059799**, por **importe neto de 57.016,86 €** e **IGIC 7% de 3.991,18 €**, con **inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ªh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias, así como el resto de condiciones de su oferta, toda vez que ha presentado la primera oferta con mejor relación coste-eficacia.

Con estos antecedentes los reunidos convienen otorgar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa **EQUIPUR CANARIAS, S.L** que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del contrato indicado en el antecedente expositivo **A)**, con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, Presupuesto de Obra, los Estudio de Seguridad y Salud y demás documentos incluidos en la oferta, que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

SEGUNDA.- El precio de la presente contrata asciende a la cantidad neta de **57.016,86 €** e IGIC de **3.991,18 €**, con **inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ªh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES, priorizándose los trabajos del Lote 1 durante un plazo de cuatro meses y medio y prosiguiendo con los del Lote 2 durante un plazo de un mes y medio**, contados a partir del día siguiente de extenderse el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía será de **UN (1) AÑO**, a contar desde la recepción.

CUARTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

QUINTA.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta



hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTA.- Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.

SÉPTIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Contratistas aportado no han experimentado variación. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENA.- Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONSEJERO

LA CONTRATISTA

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
(Decreto núm. 30 de 28-06-2023)**